

## **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

- 1. INTRODUCCIÓN:** El acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental que debe ser garantizado a la juventud. En muchas ocasiones, el costo y la falta de opciones de transporte son barreras significativas para que los estudiantes puedan asistir regularmente a sus centros educativos.

Esto afecta no solo su rendimiento académico, sino también su desarrollo personal y profesional a largo plazo. En este sentido, el gobierno municipal tiene un papel crucial en la creación de condiciones que favorezcan el acceso equitativo a la educación. Una de las medidas más efectivas para reducir las desigualdades en el acceso a la educación es la del programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes, al ofrecer este apoyo, se contribuye al bienestar de las familias, especialmente aquellas con menos recursos, al disminuir sus gastos de transporte. De esta manera, el programa de Transporte Urbano Gratuito no solo beneficia a los estudiantes, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad en general. Mejora la movilidad urbana, reduce la congestión vehicular y promueve una mayor participación educativa.

- 2. COBERTURA:** Estudiantes de los 12 a los 29 años que habiten dentro de la mancha urbana o rural dentro del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua y estudien en las diversas instituciones de educación pública a nivel secundaria, preparatoria y universidad dentro del mismo municipio.

### **3. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA:**

**CRITERIOS:** Apoyar a los estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad con transporte urbano gratuito en la ciudad, con un boleto de traslado a la institución educativa correspondiente y uno de regreso a su hogar, a excepción de la necesidad del estudiante previamente comprobado.

#### **a) OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Se entregará de manera gratuita y mensual hasta 600 beneficiarios, con cargo a una partida del Consejo Municipal de Estacionómetros por un total de \$1,584,000.00, otorgando hasta 44 boletos mensuales por beneficiario.

**REQUISITOS:** La solicitud de la credencial se atenderá en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud como ente gestor y auxiliar a favor de la educación y juventud, del programa emitido y realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común del Municipio, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos marcados en el numeral 4) de las reglas de operación del programa.

**Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.**

#### **4) REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES:**

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud ubicadas en la Av. 20 de noviembre s/n Col. Centro, con la siguiente documentación:

**1. Constancia de estudios vigente con fotografía o cualquier medio idóneo que compruebe que estudia.**

**2. Copia del comprobante de domicilio vigente.**

**3. Copia de identificación oficial vigente.**

**4. CURP.**

Es indispensable la asistencia de los interesados para realizar la solicitud.

#### **5) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios que llegue al IMJUVE, con la intención de apoyar a la mayor cantidad de estudiantes que utilicen el transporte urbano para dirigirse a sus instituciones educativas correspondientes. Se seleccionarán a los estudiantes con base a un estudio socioeconómico, para así, dar prioridad a los estudiantes que tengan una mayor necesidad a dicho programa. Una vez seleccionados, se dará entrega de una credencial del Programa, donde acredite ser beneficiario.

### **ETAPA**

**1.1** Promoción y difusión de los apoyos proporcionados por el programa.

**1.2** Recepción de la solicitud.

**1.3** Registro del beneficiario.

### **ACTIVIDAD**

- Publicar el programa a los tres días hábiles después de su aprobación a través de los medios de comunicación.
- Se registra en el formato de solicitantes.
- En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente, previamente supervisados serán beneficiarios de dicho programa.

## **RESPONSABLE**

- Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.

## **6) CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

### **TIPO DE SUBSIDIO**

- Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.

### **MONTO O PORCENTAJE**

- Con base en la documentación recibida y el análisis realizado por el director de Desarrollo Humano y Bien Común y el Titular del IMJUVE, se otorgarán 2 boletos diarios por beneficiario, de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y días festivos, hasta un máximo de 44 boletos mensuales.

### **FRECUENCIA**

- Mensualmente

## **7) ASPECTOS A CONSIDERAR MENSUALMENTE.**

**A.** La entrega de boletos se realizará en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud ubicadas en la Av. 20 de noviembre s/n Col. Centro, los diez primeros días hábiles de cada mes.

**B.** Derivado de que el apoyo corresponde a los 2 días hábiles del mes anterior y hasta el día 6 del mes correspondiente, se restarán los días hábiles ya transcurridos, al momento de realizar la entrega de boletos a cada uno de los beneficiarios.

**C.** De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.

**D.** Cada inicio de semestre o de ciclo escolar, según sea el caso, se continuará con la convocatoria para nuevas inscripciones para la afiliación al programa, dicho proceso será realizado por el Instituto Municipal de la Juventud, una vez obtenida la información de los nuevos posibles beneficiarios y realizada la actualización del padrón, se emitirá un informe a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

**E.** Las y los beneficiarios del programa deberán cumplir con un servicio comunitario de 6 horas por trimestre en el Instituto Municipal de la Juventud.

**F.** Dicho servicio constará de actividades tales como: limpieza o reforestación de espacios públicos, ayuda a sectores vulnerables, recibir talleres o pláticas en su

beneficio, apoyo a la institución educativa en donde se estudia, o cualquier actividad que sea de beneficio para la comunidad.

**G.** Se presentará un informe semestral ante el H. Ayuntamiento para dar a conocer la cantidad de boletos entregados, así como el número de beneficiarios a dicho programa.

**H.** Los aspectos no previstos por este Reglamento se resolverán por parte de la dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y el IMJUVE.

## **8) CANCELACIÓN**

1. Hacer uso indebido del apoyo.
2. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
3. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
4. Será motivo de rescisión si el domicilio del solicitante no pertenece al Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.
5. De no haber cumplido con el servicio comunitario después de haber sido llamado en más de tres ocasiones diversas.
6. De no haber acudido por 2 meses consecutivos por el apoyo en especie.
7. Estar dados de baja en la institución educativa.
8. Concluir sus estudios.
9. En caso del fallecimiento del beneficiario.

## **9) DENUNCIAS**

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en las oficinas de Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en la C. Francisco Miranda y República de Cuba s/n Col. Américas.
- b) En las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud ubicadas en la Av. 20 de noviembre s/n col. Centro.  
Vía telefónica, a los números 6271397831 ó 6275220259
- c) Oficina de la Sindicatura Municipal con número **(627) 52-2-33-33**
- d) Oficina de los regidores de las diferentes fracciones edilicias